

SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO

P.O. Plurirregional de España FEDER 2014 – 20 (CCI 2014ES16RFOP002)

Ayudas a Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)

Entidad beneficiaria	
Nombre de la estrategia	
Código EDUSI (Galatea)	

SPB número	Total gasto que se declara (en €)	Total ayuda FEDER solicitada (en €)

D./D.^a

como¹ (indicar cargo)

de la entidad beneficiaria arriba referenciada, presenta una **SOLICITUD DE PAGO AL BENEFICIARIO** (en adelante SPB), y realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE, manifestando bajo su responsabilidad:**

Primero.- Que toda la información contenida en la presente solicitud de pago es real y veraz, y que los datos que se indican en todos los documentos que la conforman son contrastables, disponiendo la entidad local de la documentación que así lo acredita.

Segundo.- Que todo el importe de gasto que se declara en esta SPB es gasto público, en los términos descritos en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Tercero.- Que las transacciones incluidas en esta SPB corresponden a operaciones válidamente seleccionadas en el marco de la Estrategia DUSI. Dichas operaciones se están ejecutando de conformidad con los objetivos establecidos en el Programa Operativo, con arreglo a los Reglamentos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y de acuerdo con lo indicado en sus respectivos documentos que establecen las condiciones de la ayuda (DECA). En particular:

- Todos los gastos incluidos en la presente SPB cumplen los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y han sido abonados al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo, de conformidad con el artículo 125.4 a) del Reglamento (UE) N° 1303/2013.
- El gasto declarado en la SPB se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y ha servido para financiar operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios y procedimientos aprobados para el programa operativo y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias (normas sobre ayudas estatales, contratación pública y justificación de adelantos en el marco de las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).
- Todas las transacciones proceden de sistemas de contabilidad fiables y se basan en documentos acreditativos verificables. La justificación de los gastos de las operaciones está soportada en piezas contables que es conservada por esta entidad local.
- Que de acuerdo con el apartado vigésimo.5 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, toda la documentación está a disposición de cualquier autoridad nacional competente en la materia, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan. Toda la documentación se conservará en la entidad durante el tiempo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Que a día de la fecha, las operaciones presentan el grado de ejecución que se indica en el anexo II de la presente solicitud, el cual se estima ajustado a las previsiones señaladas en el DECA para una plena obtención de los productos y servicios que deben obtener. Asimismo, sus indicadores de productividad han logrado alcanzar los valores que se señalan en el documento de "*transacciones IP*".

Quinto.- Que la entidad local ha efectuado una revisión administrativa de todos los gastos incluidos en esta SPB, mediante controles sobre los contratos y encargos, sobre las transacciones y sus indicadores de productividad, así como sobre los aspectos medioambientales de la operación. Dichos controles están detallados en las respectivas listas de comprobación.

Sexto.- Que la entidad local mantiene plenamente operativas y actualizadas sus medidas antifraude.

Séptimo.- Que la entidad local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones; y no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, **SOLICITA** a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local que, de acuerdo con el resultado de las verificaciones que practique en el marco del artículo 125.5 del Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, proceda a tramitar esta solicitud del pago ante la Comisión Europea.

En _____, a _____

(Firma¹ y sello de la entidad local).

¹ El Alcalde, el Presidente de la Diputación, Cabildo Insular o Mancomunidad; o el Concejal, Diputado o Consejero Delegado.

En los municipios que se rijan conforme el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o con un régimen legal especial, la declaración se expedirá por el órgano que ostente las competencias.

En las comunidades autónomas uniprovinciales, la declaración se expedirá por el Director General u órgano de rango superior competente.

Anexo II

Información sobre el estado de ejecución de las operaciones incluidas en la SPB

Cód. Operación (Galatea)	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve)	Coste público total subvencionable previsto en el DECA ¹	Gasto público total subvencionable ejecutado y pagado ²	Grado de ejecución de la operación ³ (%)	Operación finalizada (Sí / No)	Fecha de finalización de la operación que figura en el DECA (29)[9]

Instrucciones:

¹ Se consignará el importe que figura en la casilla "Coste público total subvencionable (19)[42]" de GALATEA.

² Se consignará el gasto público total subvencionable ejecutado y pagado (con independencia de que éste figure incluido en esta SPB o ya hubiera sido incluido en SPB anteriores).

³ **Las casillas sombreadas en gris, no es necesario cumplimentarlas.**